



CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG- DE 2010

0.00101 19 FEB 2010

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 19 de 2006 y 53 de 2009, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, realizó concurso abierto de méritos para los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Medellín.
2. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1576 del 21 de diciembre de 2009, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera administrativa del Municipio de Medellín y ahí estaba incluido el Concejo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008, quedando en firme a partir del 8 de febrero de 2010.
3. Que el artículo 95 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 46802, Profesional Especializado, Código 222, asignado a la Secretaría General del Concejo de Medellín, en la que figura en segundo lugar la doctora CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 31.424.664 de Cartago (Valle).



1  
2  
3  
4  
5



## CONCEJO DE MEDELLIN

## RESUELVE:

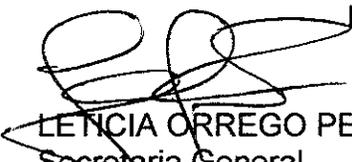
ARTÍCULO 1°: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la doctora CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 31.424.664 de Cartago (Valle), para desempeñar el empleo Profesional Especializado (Abogado), código 222, de la planta globalizada del Concejo de Medellín, con funciones asignadas dentro de la Comisión Primera o del Plan, con una asignación básica mensual de \$4.350.987.

ARTÍCULO 2°: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31° de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el Secretario General del Concejo; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3°: La doctora CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON, de conformidad con los artículos 44° y 46° del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta o no el nombramiento en período de prueba, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Secretario General del Concejo de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LENCIA ORREGO PEREZ  
Secretaria General

Proyectó: Maria Isabel C.



0 0 0 0 0